

## **ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL**

Expediente Nº

: 4060 - 2013

Acta Nº

: 0602 - 2013

En la ciudad de Arequipa, siendo las 11:00 horas del día 26 del mes de agosto del año 2013, ante Robert Cuadros Medina, identificado con Documento Nacional de identidad Nº 44499824, en mi calidad de conciliador extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro № 23703, se presentaron empresa ABB S.A., debidamente representada por su Apoderado don AUGUSTO ALBERTO MARTINELLI ADRIANZEN, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08800133, acreditando su representación mediante Vigencia de Poder, inscrita en la Partida Nº 11013288 del Asiento C00030 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Mercantiles de la Zona Registral Nº XII- Sede Lima, señalando su domicilio en avenida Argentina Nº 3120, distrito, provincia y departamento Lima; con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto con Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL; debidamente representada por don GIANCARLO CHRISTIAN VELIZ VIZCARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40388076, acreditando su representación mediante Otorgamiento de Poder Nº 4694 suscrita ante Notario Público Doctor Gorky Oviedo Alarcón, Abogado Notario Publico de fecha 28 de diciembre del año 2012; señalando domicilio en calle Consuelo Nº 310, distrito, provincia, departamento y región Arequipa.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar, a continuación éstas manifestaron lo siguiente:

## HECHOS EXPUESTOS POR LAS PARTES CONCILIANTES:

Los consignados en la solicitud de conciliación extrajudicial, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Acta.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:**

La solicitante empresa ABB S.A. pretende de la invitada SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE – SEAL la siguiente pretensión:

Ampliación del plazo contractual.

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes yio a Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

Primero.- Por este acto, ambas partes conciliantes reconocen y aceptan el Contrato No GG/AL.057-2013-SEAL, contrato para la adquisición de celdas para alimentadores ABB S.A.- SEAL, ha vencido el 12 de julio del año 2013.

LA PRESENTE ES COPIA FIEI DEL 457A ORIGINAL LO QUE CERTIFICO 26 08 - 1320.... CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"

Robert Cuadros Medina

Dr. 208800/33

diación

# · · CENTRO DE CONCILIACION

Laborately on Resolution Directoral Nº 32-2009-1999-2013

18 65; Correct resemblemente chamanic con

Segundo.-Por este acto, la conciliante Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE -SEAL, debidamente representada por don GIANCARLO CHRISTIAN VELIZ VIZCARDO, refiere que en virtud de la opinión técnica emitida por el Ingeniero Carlos Vargas Tapia, identificado con DNI Nº 29370028, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Transmisión de la Empresa SEAL, por causas no imputables a las partes; se compromete en ampliar el plazo del contrato mencionado en el acuerdo primero de la presente Acta, en un plazo de OCHENTA DÍAS CALENDARIOS; es decir, hasta el día 30 de setiembre del año 2013, a favor de la empresa ABB S.A. y sin reconocimiento de gastos generales; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

Tercero.- Finalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de los acuerdos estipulados en la presente Acta la parte afectada con dicho incumplimiento podrá ejecutar la presente Acta vía de Proceso Único De Ejecución en lo que fuere de ley.

#### VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, Robert Cuadros Medina con Registro del Colegio de Abogados de Areguipa Nº 7567, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070 y su Reglamento – Decreto Supremo Nº 014-2008-JUS artículo 22º, concordado con el articulo 688º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil y Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069; el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo (Título Único de Ejecución).

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 horas del día 26 del mes de agosto del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta № 0602-2013 la misma que consta de 02 (dos) páginas.

40388076

DNI 08800 133

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN ስ የ<u>የ</u>ለምሽልነ

A. Cuctiros Modina Concinción - Extrajudicial Registro de 28703 ABGGADO

C.A.A. 7007

LA PRESENTE ES COPIA HELLEM O QUE CERTIFICO Arount

dros Medina